Municipalidad de Pedro Juan Caballero

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Cerro León y Alejo García – Teléf. 0336 - 271488
Pedro Juan Caballero - Paraguay

Pedro Juan Caballero, 21 de noviembre de 2022

Para: **Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo**
Intendente Municipal

De: **Rossmary R. Villalba Centurión**
Directora UOC

Objeto: **Elevar Informe Técnico y Proponer Acuerdo Suplementario para la ampliación de cantidad de provisión de combustibles.**

Me dirijo a Usted para elevar un Informe Técnico con relación al Contrato N° 01/2022 celebrado entre la Municipalidad de Pedro Juan Caballero y la firma Primera Estación de Servicios S.R.L., para la provisión de Lubricantes y Combustibles para uso de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, y expresarle cuanto sigue:

Que, habiendo recibido un informe del Departamento de Obras y Bienes Patrimoniales, donde se solicita la ampliación del monto contratado de los siguientes combustibles: nafta super 97 y gasoil Tipos I y III. Esta necesidad se presenta debido a que, según una previsión hecha por dicho Departamento, se tendrá un faltante para estos tipos de combustibles, debido al aumento de consumo ocasionado por el aumento del parque automotor y los trabajos, no previstos inicialmente, que son realizados en los sábados y domingos.

Que, teniendo en cuenta la ampliación y modificación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero para el presente ejercicio, a través de la incorporación del importe adicional proveniente en el rubro Royalties y Compensaciones.

Que, la Institución Municipal requiere adquirir una cierta cantidad de litros de combustible gasoil a más de lo estipulado en la planilla de ofertas de la licitación. Dicha cantidad por adquirir se muestra en la planilla abajo:

Ítem	Descripción	Precio Unitario	Cantidad adicional por adquirir (litros)	Monto Total a ampliar
11	Nafta Super 97	8.100	8.000	64.800.000
12	Diesel tipo I	7.800	6.000	46.800.000
13	Diesel tipo III	6.600	102.434	676.064.400

Que, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 63 dispone claramente: **"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.....Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el Contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.",** ----------

Por tanto, como el monto de la ampliación solicitada no rebasa el 20% del valor total contratado inicialmente, y, a tenor del Dictamen Técnico que se acompaña a esta presentación, solicitamos al señor Intendente Municipal, la emisión de la Resolución correspondiente para realizar los trámites indicados.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PARAGUAY

Rossmary R. Villalba Centurión
Directora UOC